ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑAN EXCLUSIVAMENTE EN LA ACTIVIDAD PORCINA EN CRIADERO, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAIS

VIGENCIA: desde 1° de junio de 2022, hasta el 31 de julio de 2022.

	Sin S A C	
	Sueldo	Jornal
	$	$
Peón general	71 353,89	3 132,84
Peón porcino	73 494,40	3 226,91
Peón porcino especializado	75 634,90	3 320,63
Encargado	92 552,60	

Una vez cumplidos los TRES (3) meses de desempeño, todo Peón general será promovido a la categoría Peón porcino Sin perjuicio de ello, el empleador podrá decidir otorgarle esta calificación con anterioridad al vencimiento de dicho plazo

Los trabajadores comprendidos en la presente Resolución que desarrollan sus tareas en las Provincias del CHUBUT, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, les será aplicable un adicional del VEINTE POR CIENTO (20%) sobre las remuneraciones mínimas de la categoría laboral que revistan

Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comision Nacional de Trabajo Agrario

Escaneado con CamScanner